



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0095/06/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1640/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2020



**EJIDO OJO DE AGUA
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/6877/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Ojo de Agua	Ejido Ojo de Agua	2392	La Independencia	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 15 de Agosto de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Ojo de Agua





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0095/06/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1640/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	633007.551	1790201.353
2	638480.347	1786550.094
3	636470.49	1784450.682
4	634421.404	1786770.807
5	633580.917	1785281.237
6	633400.538	1785144.914
7	633683.752	1784488.924
8	634232.816	1782620.56
9	633365.728	1783042.502
10	633654.981	1783354.666
11	632678.167	1783751.381
12	630443.451	1786381.14
13	632158.707	1789123.615

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Ojo de Agua

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	18/04/11	17/04/12	Liquidambar styraciflua	37.7	1.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/11	17/04/12	Pinus spp.	37.7	1036.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/11	17/04/12	Quercus brachystachys	37.7	8.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/04/12	17/04/13	Liquidambar styraciflua	37.7	7.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/04/12	17/04/13	Pinus spp.	37.7	1080.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/04/12	17/04/13	Quercus brachystachys	37.7	12.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/04/13	02/03/15	Liquidambar styraciflua	37.7	3.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/04/13	02/03/15	Pinus spp.	37.7	935.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/04/13	02/03/15	Quercus brachystachys	37.7	13.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/03/15	02/03/16	Pinus spp.	39.11	859.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/03/15	02/03/16	Quercus brachystachys	39.11	24.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/03/16	02/03/17	Pinus spp.	37.65	836.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/03/16	02/03/17	Quercus brachystachys	37.65	22.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/03/17	02/03/18	Pinus spp.	37.7	945.08	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0095/06/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1640/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2020

7	03/03/18	02/03/19	Pinus spp.	37.7	915.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/03/18	02/03/19	Quercus brachystachys	37.7	8.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/03/19	15/08/20	Pinus spp.	36.3	795.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/03/19	15/08/20	Quercus brachystachys	36.3	15.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/08/20	15/08/21	Pinus spp.	37.7	1266.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/08/21	15/08/22	Pinus spp.	37.73	1251.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/08/21	15/08/22	Quercus brachystachys	37.73	24.36	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Ojo de Agua	376.99	10063.42

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

✓

[Firma]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0095/06/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1640/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Ojo de Agua	P-07-041-AGU-001

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RG 482

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ROBERTO DEL CARMEN GARCIA CANCINO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0095/06/20

MAYAO/CASL/ASQ/yhl

